



ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0365 - 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0049- 2026

Señor
EDUARDO ACEVEDO OTALORA
C.C.91.272.830
Gerente
I M C MAQUINARIA S.A.S.
NIT. 900.069.929-9
CALLE 7 No. 22 - 26
imcmaquinaria@gmail.com
Bogota

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-⁰³⁶⁵ - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 12/09/2026¹, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0049-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **12 de septiembre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0049-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE KIT PARA DESENSAMBLAR CARTUCHOS DE ARMAS DE FUEGO, CON DISPOSITIVO DE PERCUSIÓN DE FULMINANTES EN VAINILLAS DESENSAMBLADAS.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$115.989.300)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49126 del 04 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se realice la entrega total de los bienes en el almacén de nivel central, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

¹ En la plataforma del SECOP II el 12/09/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la invitación pública.



PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones



contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será de hasta **noventa días (90) días calendario²**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, sin exceder, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, con la debida coordinación del supervisor del contrato.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.
- 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
- 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
- 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
- 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

² Si bien, el plazo de ejecución establecido en el estudio previo es de hasta 90 días calendario, en ningún caso se podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

- 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- 16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato, nuevos, originales, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, esto de acuerdo con las especificaciones definidas en la ficha técnica del presente proceso.
- 2) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la solicitud de reclamación por parte del supervisor del contrato.
- 3) Realizar reunión previa con el supervisor del contrato por lo menos en un término de quince (15) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución, para coordinar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica de los bienes objeto del contrato.
- 4) Entregar los bienes debidamente embalados, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte, que garantice su protección y conservación.
- 5) Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año para cada uno de los bienes adquiridos, por defectos de fabricación y de funcionamiento a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 6) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 7) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el desarrollo del contrato y garantía de los equipos, cuando esta sea requerida.
- 8) Realizar el remplazo de los elementos que no cumplan con las características requeridas en la ficha técnica por otros de iguales o mejores características, máximo dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la solicitud que el supervisor haya realizado frente al cambio de los elementos.

- 9) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión integral de Residuos vigente de la Entidad.
- 10) Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores.
- 11) Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un taller de mecanizado equipado con torno, fresadora, taladro, rectificadora y demás máquinas herramienta necesarias para garantizar la ejecución de los procesos de mecanizado de precisión requeridos.
- 12) Disponer de instalaciones adecuadas para el desarrollo de procesos de fabricación, ensamble, almacenamiento y control de calidad.
- 13) Contar con maquinaria especializada en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo torno, fresadora y equipos complementarios de mecanizado.
- 14) Garantizar el uso de herramientas de medición y control dimensional (calibradores, micrómetros u otros) que permitan verificar la precisión de las piezas fabricadas.
- 15) Asegurar que los procesos productivos se desarrollen bajo condiciones controladas que minimicen defectos de fabricación.
- 16) Contar con personal técnico calificado con experiencia en fabricación de piezas de precisión, manejo de tolerancias y acabados superficiales.
- 17) Contar con instalaciones físicas adecuadas para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los bienes, que aseguren condiciones de calidad, seguridad y conservación.
- 18) Disponer de personal idóneo y calificado para la fabricación, ensamble, verificación técnica y entrega de los kits, deben contar con experiencia comprobable en el suministro de este tipo de bienes.
- 19) Las demás que señalen la Ley y Normas complementarias

C) OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- 1) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
- 2) Los elementos deben ser entregados sin sobreempaques o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaques no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
- 3) Manejo adecuado de residuos metálicos generados durante fabricación.
- 4) En cumplimiento de la normativa ambiental vigente expedida por la autoridad competente. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen,



adicionen o sustituyan, garantizando el adecuado manejo de residuos generados durante los procesos de fabricación, embalaje y transporte de los bienes objeto del contrato.

- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SEXO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
- 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta) y obligaciones derivadas de la misma.
- 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
- 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **LÍDER DEL GRUPO BALÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI NIVEL CENTRAL**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de



oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO CUARTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.



PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO OCTAVO: REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El **CONTRATISTA** se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte:** El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos:** El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
3. **Propósito del control:** La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
4. **Consecuencia por incumplimiento:** La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

DÉCIMO NOVENO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el **CONTRATISTA** para los procesos de debida



diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.

2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

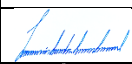
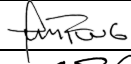
VIGÉSIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0049-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastian Camilo Calderon carvajal – Profesional Gestion II – SGC.		25/09/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		25/09/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.	 ASP	25/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista SGC.



ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

		KIT PARA DESENSAMBLAR CARTUCHOS DE ARMAS DE FUEGO, CON DISPOSITIVO DE PERCUSIÓN DE FULMINANTES EN XINILLAS DESENSAMBLADAS						
FORMATO OFERTA ECONÓMICA								
ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	KIT PARA DESENSAMBLAR CARTUCHOS DE ARMAS DE FUEGO, CON DISPOSITIVO DE PERCUSIÓN DE FULMINANTES EN XINILLAS DESENSAMBLADAS (Según Especificaciones Técnicas)	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGAR POR LA ENTIDAD	36	UNIDAD	\$ 2.787.380,00	\$ 514.425,00	\$ 3.321.925,00	\$ 115.986.380,00
TOTAL								\$ 115.986.380,00

Notas:

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximos (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AIG, ASU, entre otros.

En el caso que se presenten más de (2) decimales, se incrementará utilizar el método de redondeo estándar; esta es, si el tercer decimal es menor que (5)00 (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que (5)00 (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ningún especificación descrita en la necesidad.

2) Tener en cuenta las cláusulas de riesgo inherentes en el Pliego de condiciones.

3) Dejar ajustado exactamente a la totalidad en la Ficha Técnica.

4) Dejar presentar oferta en formato **PDF y EXCEL**.

Indique cuál de las X le aplica que cumple con:	
PERSONA JURÍDICA	☒
El Decreto 1850 de 2014 en el artículo 21.6.3.2.1 establece: "Prevenir la corrupción en la contratación pública [...] Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios cualitativos y cuantitativos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de no obligar a los oferentes, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cercadas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de intencionalidad e incompatibilidades de las empresas que cotizan [...]"; en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifica con mi firma bajo la gravedad de juramento, que si la empresa no ha acordado ni encontrado intencionalidad e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.	
PERSONA NATURAL	☐
El Decreto 1850 de 2014 en el artículo 21.6.3.2.1 establece: "Prevenir la corrupción en la contratación pública [...] Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios cualitativos y cuantitativos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de no obligar a los oferentes, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cercadas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de intencionalidad e incompatibilidades de las empresas que cotizan [...]"; en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifica con mi firma bajo la gravedad de juramento, que no he encontrado intencionalidad e incompatibilidades frente a las posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.	
Empresa / Nombre Completo:	IMC SACIWINSA SAS
Representante Legal:	EDUARDO ACUVEDO
NIT / C.E.:	905588584 / 91572836
Teléfono o Celular:	3115889110
E-mail:	eduardo@imcwin.com
Fecha de Oferta:	11 de agosto de 2024
Validez de Oferta económica (en días):	30 días
¿Cumple con lo establecido en la Ficha Técnica?	SI / X / NO
Nota: INDICAR SI LOS PUNTOS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA, DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA	
NO EXCENTOS	
FIRMA DIGITAL (delegatoria firmas)	
/U/ (U/)	

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción		
Nombre bien o servicio	KIT PARA DESENSAMBLAR CARTUCHOS DE ARMAS DE FUEGO, CON DISPOSITIVO DE PERCUSIÓN DE FULMINANTES EN VAINILLAS DESENSAMBLADAS.		
Clasificación UNSPSC	41111700	Instrumentos de medida, observación y	605200
Requisitos generales	<p>Adquisición de un sistema de percusión para vainillas desensambladas, destinado a pruebas de funcionalidad de fulminantes en laboratorio, sin requerir el uso de armas de fuego convencionales.</p> <p>Los laboratorios de balística de la Fiscalía General de la Nación reciben como evidencias munición de diversos calibres que hace parte de los procesos penales, en este sentido, la autoridad requiere principalmente que se determine si la munición es funcional.</p> <p>Sin embargo, se presenta una limitación para determinar la funcionalidad de la munición, por cuanto, no siempre se puede contar con las armas de fuego adecuadas a los diversos calibres de la munición recibida para estudio.</p> <p>Esta situación restringe el desarrollo de las pruebas y el alcance resultados, impidiendo a los laboratorios establecer siempre este tipo de requerimientos, ello ha afectado en diversas ocasiones las decisiones de las autoridades por ausencia de pruebas técnicas.</p> <p>De otra parte, la necesidad se fundamenta en la modificación del procedimiento de evaluación del estado de conservación de la munición, requiriendo manipulación controlada, generación de condiciones reproducibles y cumplimiento de estándares ISO 17025.</p> <p>Así las cosas, los laboratorios de balística de la Fiscalía General de la Nación requieren un kit de herramientas especializadas para probar de funcionalidad de la munición en ausencia de arma de fuego, convirtiéndose en una herramienta que permite asegurar que los resultados de los informes se sustenten en ensayos repetibles y reproducibles, aportando a la autoridad elementos de juicio objetivos para una adecuada decisión dentro de los procesos penales.</p> <p>El kit es un conjunto de herramientas especializadas que se utilizan cuando se requiere determinar la funcionalidad de la munición, pero no se cuenta con el arma de fuego adecuada para realizar esta prueba, el cual se encuentra conformado por los siguientes dispositivos:</p> <p>El primer dispositivo del kit es un martillo de inercia, el cual permite insertar un cartucho de arma de fuego y mediante la acción de la fuerza centrífuga se logra separar (desensamblar) el proyectil y la pólvora de la vainilla.</p> <p>El segundo elemento corresponde al dispositivo de percusión, el cual, permite insertar la vainilla desensamblada y percudir el fulminante de la misma, con ello se logra establecer la funcionalidad del fulminante y junto con otras pruebas se determina si la munición es funcional.</p> <p>Este kit es fundamental para el desarrollo de las pruebas de funcionalidad de la munición, cuando no es posible acceder al arma de fuego específica para realizar los respectivos disparos de prueba, asegurando con ello que los resultados de los informes se sustenten en ensayos repetibles y reproducibles, asegurando así que la autoridad decida con base en elementos de juicio objetivos.</p>		

IMC MADIANVA SAS
Calle T # 22-26
+57 311 5089123
imcmadianva@gmail.com
Bogotá D.C

	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
	COMPONENTES	
Requisitos específicos		<p>1. Sistema de Desarticulación (Martillo de Inercia)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función: Dispositivo diseñado para la extracción de proyectiles mediante fuerza centrífuga, permitiendo el aprovechamiento de la vainilla y el fulminante para la prueba de percusión sin riesgos de deflagración de la carga propolente. • Material de Construcción: Cabeza fabricada en policarbonato de alta resistencia o polímero resistente a impactos repetitivos para evitar fracturas por fatiga. El mango debe ser de aluminio o acero con recubrimiento ergonómico. • Compatibilidad de Calibres: Debe incluir un juego de mordazas o collets universales que permitan sujetar cartuchos desde el calibre .22 hasta el .45. • Seguridad: El diseño debe asegurar que la punta del proyectil no impacte contra una superficie rígida dentro del martillo. <p>2. Sistema de Percusión (Martillo de Percusión)</p> <p>Función: Dispositivo diseñado para la percusión de los fulminantes de las vainillas, permitiendo establecer su estado de funcionalidad.</p> <p>2.1. Cilindro de Recámara y Contención</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento Universal: Cilindro de aluminio diseñado para albergar vainillas desensambladas de calibres .22 hasta .45. • Seguridad y Desfogue: Un extremo debe ser sellado (ciego) para contener el impacto, integrando perforaciones laterales de alivio para la evacuación controlada de los gases generados por la detonación del fulminante. • Cierre de Roscado Rápido: El extremo de carga debe poseer un sistema de roscado de paso rápido para agilizar la inserción y extracción de las muestras. • Sistema de Sujeción (Collets): Debe incluir un juego de mordazas o collets universales que aseguren la fijación concéntrica de cualquier vainilla dentro del rango de calibres especificado, garantizando que el fulminante quede alineado con la aguja.

		<p>2.2. Dispositivo de Percusión (Mecanismo de Disparo)</p> <p>Cabezales Intercambiables: El sistema debe contar con cabezales específicos para ejecutar percusión central y anular, fácilmente sustituibles según la muestra.</p> <p>2.3. Mecanismo de Acción Simple:</p> <p>Aguja Percutora: Fabricada en acero endurecido para evitar deformaciones.</p> <p>Resorte de Impulso: Resorte de alta tensión calibrado para asegurar la energía de impacto necesaria.</p> <p>Cabezal de Armado Posterior: Pomo o perilla en la parte trasera que permita contraer el resorte manualmente (armar) y liberarlo de forma directa para percudir el fulminante de la vainilla.</p> <p>3. Sistema de Agarre y Ergonomía</p> <p>Diseño Antideslizante: Mango o cuerpo con diseño anatómico que impida que el dispositivo se resbale de la mano debido al retroceso o la humedad/grasa del operador.</p> <p>Material: Construcción en acero aleado con alto contenido de C y Cr y gran indeformabilidad en el tratamiento térmico. Utilizado en herramientas sometidas a desgaste por fricción y abrasión, resistente a cortes, punzonados, rebabeado, cizallado, así mismo en aluminio de alta resistencia recubierto en polímero que facilite la manipulación prolongada sin fatiga.</p>
	CAJA DE TRANSPORTE	<p>Caja plástica rígida diseñada para el almacenamiento, protección y transporte seguro del kit de sistema percutor doble de vainillas y sus accesorios, garantizando la integridad de los componentes durante su manipulación y traslado en entornos operativos y de laboratorio.</p> <p>1.1.</p> <p>4.1. Diseño estructural</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo maletín portátil con tapa abatible• Sistema de cierre seguro (broches o pestillos de alta resistencia)

		<ul style="list-style-type: none">• Bisagras reforzadas integradas al cuerpo• Bordes redondeados para evitar daños durante manipulación. 4.2. Protección interna <ul style="list-style-type: none">• Interior con espuma de alta densidad (tipo EVA o poliuretano)• Espuma troquelada o modular que permita:<ul style="list-style-type: none">◦ Ajuste individual de cada componente del kit◦ Inmovilización de piezas durante transporte• Protección contra vibraciones, golpes y fricción interna.• División interna para separar el Sistema de Percusión (Martillo de Percusión) del Sistema de Desarticulación (Martillo de Inercia).
	GARANTIA	Garantía de fábrica de un (1) año por defectos de fabricación y soporte técnico del producto, a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los kits por parte del supervisor.
	MANUALES	GUÍA DE MANEJO DEL DISPOSITIVO <p>El proveedor deberá entregar junto con el kit una guía de manejo del dispositivo, en idioma español, en formato físico y/o digital, que incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción general del sistema y sus componentes• Instrucciones detalladas de uso del kit• Procedimientos para la manipulación segura de las vainillas desensambladas y pictogramas de seguridad.• Condiciones de seguridad para el operador• Procedimientos de mantenimiento básico y limpieza• Recomendaciones de almacenamiento• Advertencias sobre uso inadecuado o riesgos asociados a la integridad personal. <p>La guía deberá estar estructurada de manera clara y comprensible, permitiendo su uso como documento de consulta para el personal técnico de los laboratorios de balística.</p>
	TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Transferencia de conocimientos a 36 funcionarios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, sobre manejo del equipo con todos sus aditamentos, con una intensidad mínima de 8 horas y su respectiva constancia emitida y firmada por el contratista y la persona que realice la transferencia de



NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0049-2026

		conocimientos,
	IMAGEN REFERENCIA	DE 

Atentamente,

IMC MAQUINARIA S.A.S
EDUARDO ACEVEDO OTALORA
C.C. 91.272.830 de Bucaramanga